

¿Debe Testificar un Acusado?

Por David Zapp, Abogado

Hubo un estudio de actualidad que se llevó a cabo “para entender el modo en que los miembros del jurado en causas penales perciben y actúan hacia los acusados que no van al banquillo de los testigos para declarar en su propia defensa, y las condiciones bajo las cuales testificar es desventajoso. Los resultados fueron bastante claros: los miembros del jurado parece que no son influenciados porque un acusado testifique o porque no lo haga”.

“Aunque hubo algunas indicaciones de que el hecho que un acusado no testificara afectó a algunos miembros del jurado, esta influencia no llevó a resultados más adversos en cuanto a los veredictos de culpabilidad. Tampoco encontramos que testificar cuando el acusado tiene un historial delictivo fuera particularmente desventajoso. Además de eso, y sorprendentemente, no hubo diferencias en las percepciones de la agresividad de un acusado aún cuando él contaba con una condena anterior por acometimiento y agresión, la ‘infracción’ por la cual teóricamente estaba en el ‘juicio’ [en el experimento]”.

“Específicamente, los resultados sugieren que los jurados no se ven demasiado influenciados por factores extralegales [índole del delito, cualidades del acusado], y que ellos no hacen suposiciones sobre el acusado que no tengan una base en la evidencia presentada. Este estudio confirma lo que una plétora de investigación sobre las decisiones

tomadas por los jurados muestra, es decir, que los jurados realizan sus deberes de modo diligente y de acuerdo con la ley”. Shayne Jones & Melissa Harrison, *To Testify or Not to Testify – That is the Question: Comparing the Advantages and Disadvantages of Testifying across Situations, 5 Applied*. [Testificar o no testificar: esa es la pregunta: Comparación de las ventajas y desventajas de testificar en diversas situaciones].

Comentario

Habiéndose dicho esto, me pregunto, entonces ¿por qué un abogado no pondría en el banquillo de los testigos a un cliente que tiene buena presencia, no tiene antecedentes penales y tiene un relato que contar? No estoy hablando de un acusado que sencillamente protesta su inocencia. Esto ya resulta claro del hecho de ir a juicio. Me refiero a un acusado que puede llenar huecos en las pruebas, contestar preguntas que surgen de la misma evidencia presentada por el gobierno, ofrecer interpretaciones alternas de las conversaciones o mensajes electrónicos y sencillamente hacerle saber a los miembros del jurado que él es un ser humano real con un alma como la de ellos y con los mismos problemas que ellos tienen.

Me gustaría ver a algún pobre chofer de camión de un pueblito en Colombia, que tuvo un revés en su suerte, una figura en la periferia de una causa de narcotráfico que está mezclado por solo haber estado allí tratando de ganarse unos pesos sin tener idea del lugar para dónde iban las drogas que sabía que estaba transportando. Quisiera ver a ese camionero decirle al jurado la historia de su vida, su difícil vida de lucha constante, su necesidad de mantener a su familia, los motivos por los cuales se involucró en el delito. Quisiera ver a alguien mostrarle al jurado que él es más que un “acusado”.

La gran mentira que a la gente le gusta perpetrar es que los jurados no pueden ser justos, y eso no es cierto, y como ustedes pueden ver, la investigación lo demuestra. Si usted puede ser justo, ¿por qué no pueden ser justos los jurados? Si usted va a juicio y no testifica, es una lástima. Si usted va a juicio habiendo podido testificar, es una tragedia. Con frecuencia, el mejor testigo que usted tiene es usted mismo. No todo acusado puede testificar. Pero los acusados y sus abogados no deben descartar la posibilidad.

Y si un acusado pierde en el juicio, siempre puede obtener la “válvula de escape”. En efecto, el propio juez puede considerar que el testimonio es suficiente para ese propósito. El testimonio para la válvula de escape se puede dar “en cualquier momento” antes del dictado de pena. El memorándum de Holder con su política de no acusar de cargos que tengan una condena mínima obligatoria a las figuras en la periferia hace que esa opción sea todavía más atractiva.

- David Zapp

Un ex luchador de artes marciales combinadas fue declarado no culpable en un incidente de riña de tránsito

Por Ihosvani Rodriguez,
Sun Sentinel, October 24, 2013

Un jurado en el condado de Broward rindió un veredicto de no culpable para Fernando Rodrigues, un ex luchador de artes marciales combinadas que fue arrestado el año pasado después de un incidente de riña de tránsito en Coral Springs.

Rodrigues, de 32 años de edad, un ex marino de los Estados Unidos y un competidor brasileño de yiu-yitsu, afirmó durante el juicio que duró 4 días

que actuaba en defensa propia cuando a mano limpia se las arregló para aporrear a dos trabajadores de servicio de piscina a un lado de la carretera el 5 de marzo de 2012.

Rodriguez encaraba una condena mínima obligatoria de por lo menos 10 años de prisión si era condenado y rechazó un trato que le ofrecía libertad a prueba, dijeron sus abogados David O. Markus y Bill Barzee.

“Él es un ex marino y uno de los clientes más valientes que he tenido”, dijo Markus. Markus dijo que su cliente había insistido desde el primer día que no era culpable.

El jurado compuesto de seis hombres tardó un poquito más de una hora para deliberar y rendir el veredicto, dijo Markus. Rodriguez fue al banquillo para declarar en su propia defensa. Los dos hombres del servicio de piscina, Michael Caccavella y Juan Uribe, dijeron al *Sun Sentinel* el año pasado que Rodriguez les había tocado la corneta cuando ellos no se movieron con suficiente rapidez después de que la luz cambió a verde.

Caccavella dijo que Rodriguez los siguió antes de que los dos choferes se hicieran a un lado de la carretera. Después de un intercambio de palabras airadas, Rodriguez golpeó con una pistola a Caccavella y a Uribe, afirmaron ellos. Uribe declaró que posteriormente lo agarraron en llave. Aunque los tres hombres fueron esposados, solamente Rodriguez fue detenido.

La acusación contra Rodriguez incluyó tres cargos de acometimiento agravado con un arma mortífera – sus manos.

El abogado Markus dijo el jueves que su cliente solamente estaba tratando de escribir el número de la licencia de los hombres cuando fue abordado con una pistola. “Él supo cómo reaccionar. Él pudo haberlos matado, pero todo lo que quiso hacer fue reducir la intensidad de la situación hasta que llegara la policía”, dijo Markus.

Cuando nos comunicamos telefónicamente con Caccavella, él expresó consternación al enterarse del jurado, “Estoy anonadado. El veredicto me ha dejado espantado”, dijo él. “Bueno, con suerte [Rodriguez] puede

dejar esto detrás y nosotros podemos dejar esto detrás de nosotros”.

Comentario

Por lo general no doy referencias sin que sean solicitadas, pero conozco a este abogado defensor. Si usted quiere un criminalista genuino en Miami que no hace que los acusados sencillamente se declaren culpables, **David Markus** es la persona indicada. Es un abogado que estudió y se capacitó en Harvard, lo suficientemente joven (50) para ser apasionado y competitivo, al mismo tiempo que es lo suficientemente maduro para saber cuándo esperar y cuándo ceder. No tengo un interés económico en su futuro, pero les digo que este es un abogado sólido. No es barato, pero es razonable.

- David Zapp

Un lector pregunta:

¿Cómo llegan las partes al punto en el momento del dictado de pena en que el juez pregunta “cuáles es la recomendación del gobierno”? Y la respuesta puede ser: “El gobierno recomienda la parte baja de las Pautas, Su Señoría”. Ahora bien, el juez puede aceptar o rechazar la recomendación. Esto es en el caso federal cotidiano.

Respuesta:

Eso es correcto en el “caso federal cotidiano”.

En un dictado de pena, el juez se dirige al abogado defensor y pregunta si está listo para proceder, y el abogado defensor responderá que sí. Y el juez le dirá: “Le oiré y después oiré a su cliente”. Y entonces el defensor dice lo que quiera decir a favor del acusado y hasta puede sugerir una condena específica muy por debajo de la indicada en la pauta correspondiente. El acusado entonces hará su petición de clemencia, y luego el juez se dirigirá al fiscal y le preguntará si hay algo que él quiera decir. El fiscal se basará en el memorándum que le ha escrito al juez informándole del delito, la

participación del acusado en el mismo y cuáles son las pautas. Él dirá que las pautas son razonables y que el acusado debe ser sentenciado dentro de lo indicado en las pautas, con frecuencia en la parte baja del intervalo.

En el caso de colaboración, el fiscal le informará al juez del delito, la participación del acusado en el mismo y la índole, calidad y cantidad de la colaboración del acusado en lo que es conocido como una carta 5K, llamada así por la disposición de las pautas donde se estipula esta carta. **ÉL NO HARÁ NINGUNA RECOMENDACIÓN ESPECÍFICA**, por lo menos no en los tribunales federales de Nueva York. En otras jurisdicciones, los fiscales lo hacen siempre. Miami es célebre o infame por eso. Digo infame porque son tan mezquinos con sus rebajas. Con todos los vaqueros de cocaína y la salsa alucinante, Miami es un distrito federal muy conservador, al igual que lo es Tampa. Quieren ser más gringos que los gringos (Más americanos que los americanos).

- David Zapp

Los artículos de David Zapp y Johanna Zapp están disponibles en el sitio de Internet <http://davidzapp.com>.



El Dr. Zapp y la Dra. Zapp son abogados penalistas con especialidad en casos de narcóticos, extradición y lavado de dinero.



El Dr. Zapp puede ser contactado por teléfono al 917-414-4651 o por el correo electrónico davidzapp@aol.com.

La Dra. Zapp puede ser contactada por teléfono al 917-742-4953 o por email al correo electrónico jszapp@aol.com

Escríbanos:

Legal Publications in Spanish
P.O. Box 5024
ATTN: David Zapp, Johanna Zapp
Montauk, NY 11954